



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 27 de abril de 2023
TR. N° 0158-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 27 de abril de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N° 0158-2023-CU-UNALM.- La Molina, 27 de abril de 2023. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Directoral N° 0032-2023-SUNEDU-02-15, de fecha 01 de marzo de 2023, la SUNEDU incorpora el campo “Fecha inicio del trámite de titulación” en el Anexo N° 4 “Manual de instrucciones del llenado del padrón de registro”, exclusivamente para el registro de títulos profesionales obtenidos por aquellos egresados que iniciaron estudios antes a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, a través de modalidades distintas a las establecidas en el Artículo 45.2, que hayan llevado cursos de titulación hasta el 31 de diciembre de 2022; Que, la UNALM a través de sus Facultades ofrecía un Curso de Actualización para Examen Profesional, según lo indicado en el Artículo 13° del Reglamento de Examen Profesional, aprobado mediante Resolución N° 55983-1996-UNA; Que, mediante Resolución N° 0162-2017-UNALM, se resuelve aprobar el “Calendario del Examen Profesional para titulación 2017”, por única vez, para los egresados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; Que, mediante Carta C.2023-0320-SG-UNALM la Oficina de Secretaría General solicitó a todas las Facultades la lista de bachilleres que se encuentren aptos para iniciar el trámite de obtención de título profesional bajo la modalidad de “Examen Profesional”, considerándose aptos aquellos interesados que cumplieron con los siguientes requisitos:

- Haber aprobado un examen escrito de conocimientos.
- Haber aprobado un examen oral basado en la presentación de un trabajo monográfico sustentado públicamente.

Que, la Unidad de Grados y Títulos, a través de la Oficina de Secretaría General, plantea la posibilidad para aquellos bachilleres considerados aptos, cuenten con un plazo razonable para la obtención del Título Profesional y cumplir con la Ley Universitaria, propone al Consejo Universitario se otorgue un plazo de 01 año, a partir de la fecha, para que finalicen el trámite de obtención de título profesional bajo la modalidad de Examen Profesional. Pasado este periodo se pierde el derecho a obtener su titulación bajo esta modalidad y tendrán que acogerse a las modalidades vigentes en el Artículo 45.2 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 310° literal a) del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Dar por concluida la obtención de título profesional mediante la modalidad Examen Profesional, por lo que los bachilleres deberán acogerse a las modalidades vigentes en el Artículo 45.2 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria. **ARTICULO 2°.-** Los bachilleres que hayan iniciado el trámite de obtención de título profesional bajo la modalidad de Examen Profesional hasta el 26 de abril de 2023, no están comprendidos en dicha restricción, debiendo concluir con su trámite en un plazo no mayor a 90 días calendarios a partir de la publicación de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

-2-

Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria la Molina”. Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,VRAC,DERA,FACULTAD